



Subsidios pesqueros europeos y medio ambiente marino

Caso español



Subsidios pesqueros europeos y medio ambiente marino

Caso español

© WWF/Adena

Gran Vía de San Francisco, 8-D

28005 Madrid

Tel.: 91 354 05 78

Fax: 91 365 63 36

info@wwf.es

www.wwf.es

Texto: Raúl García, Pedro Güemes y Rita Rodríguez

Foto portada: WWF/Ezequiel Navío y WWF/Pedro Güemes

Edición: Isaac Vega y Jorge Bartolomé

Diseño: Eugenio S. Silvela

Impresión: Artes Gráficas Palermo, S.L.

Impreso en papel 100% reciclado

Septiembre 2003

WWF/Adena agradece a la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Govern de les Illes Balears los datos facilitados, y la colaboración y asesoramiento a las siguientes personas: Antonio G. Allut, Francisco Amado, Luis de Ambrosio, Xosé R. Doldán, Ramón Franquesa, Juan Freire, Pedro García, Sebastián Losada, Carmé Roselló y Sergi Tudela.

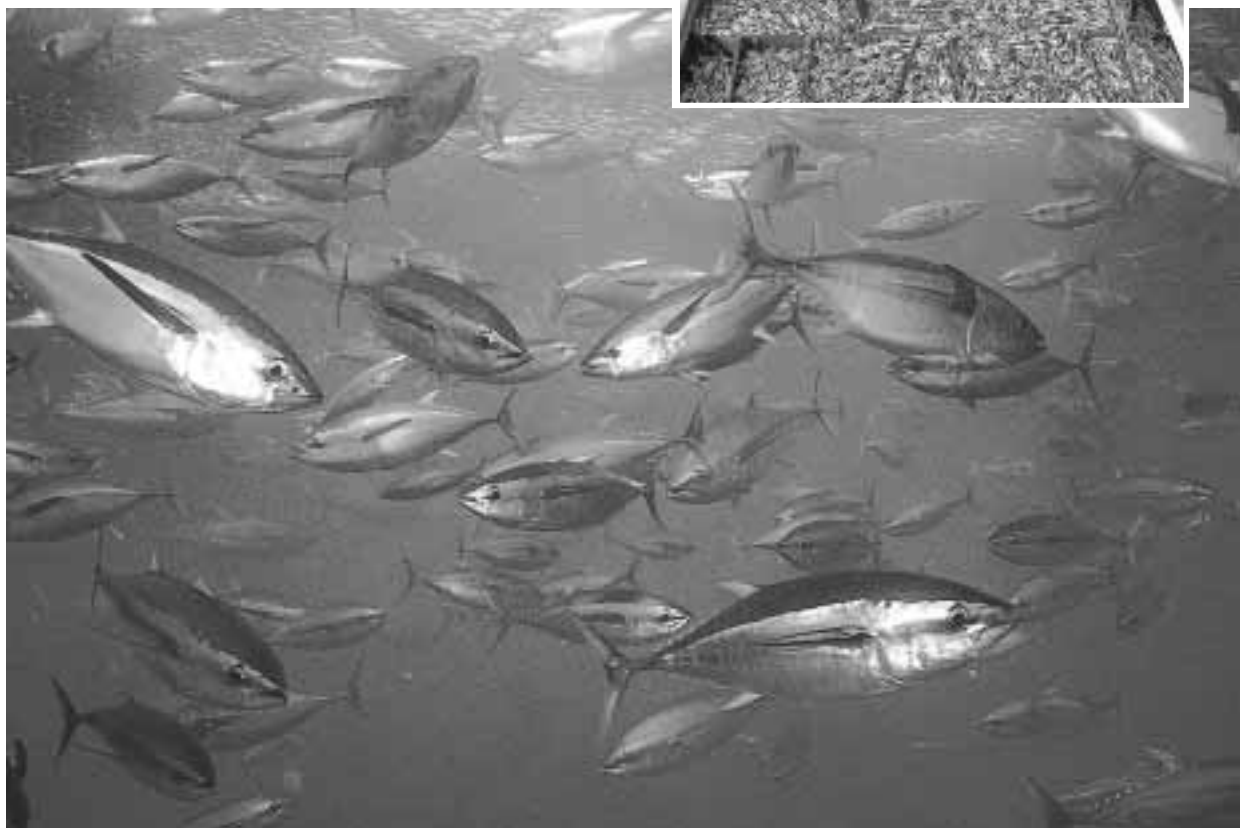
Esta publicación ha sido financiada por la campaña "Endangered Seas Campaign" del WWF Internacional.

WWF/Adena agradece la reproducción del contenido del presente informe siempre y cuando se cite expresamente la fuente.



Subsidios pesqueros europeos y medio ambiente marino

Caso español



Índice

Introducción	5
Consideraciones ambientales en la normativa de la Unión Europea (UE)	6
Directiva de impacto ambiental (85/337/CEE)	7
Directiva evaluación de planes y programas (201/42/CE)	8
Los Reglamentos de los Fondos Estructurales	8
Reglamento (CE) nº 1263/99 del Consejo relativo al IFOP	10
Evaluación del impacto ambiental de las medidas subvencionadas	11
Impacto negativo.....	11
Impacto relativo.....	12
Impacto positivo	13
Impacto neutro	13
Distribución de las ayudas en el caso del sector pesquero español	14
Cumplimiento de los objetivos e indicadores programados en España	14
Consecuencias de las ayudas en la situación actual del sector español	16
Análisis de la integración ambiental en los Fondos Estructurales de la UE relativos a la Pesca (IFOP)	16
Recomendaciones de WWF/Adena	17
Anexo I	19
La gestión de los fondos públicos y la pesca en las Islas Baleares	21
Financiando la extinción comercial del atún rojo.....	22
Distribución de las ayudas por segmentos de flota	23
Referencias	24

Introducción

Debido a la preocupante situación de los mares y costas del planeta, provocada por la pesca excesiva, la contaminación, el cambio climático o la degradación de las costas, en 1995 el WWF inicia su campaña *Mares en Peligro*. Dicha campaña pretende contribuir a la conservación y recuperación de los recursos pesqueros y, para ello, insta a los gobiernos, industrias, comunidades locales, pescadores y organizaciones conservacionistas a:

- Salvaguardar los recursos pesqueros y la diversidad biológica marina mediante el establecimiento de **áreas marinas protegidas**.
- Reducir los subsidios gubernamentales que fomenten la sobrepesca o prácticas destructivas.
- Crear incentivos de mercado que favorezcan la pesca sostenible.

Dentro de la Campaña se han emprendido actividades para la reducción de subsidios perniciosos con la Comisión Europea y con diferentes Estados Miembros, entre ellos España; se ha revisado la política Común de Pesca (PCP) y se ha intentado que se redirijan las ayudas contempladas en el Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca (IFOP) de la Unión Europea para el período 2000/06. Esta presión para integrar sólidamente la componente ambiental en las políticas y los programas de ayudas a la pesca en la Unión Europea se basa y sustenta en la normativa europea en vigor (reformada recientemente), que expresa claramente la obligatoriedad e idoneidad de dicha integración ambiental.

Este trabajo por parte de WWF/Adena se extiende también al conjunto de los fondos estructurales, dadas las claras connotaciones ambientales de muchos de los proyectos financiados.

Paralelamente a esta línea de trabajo, se han desarrollado una serie de acciones para mejorar el acceso público a la información y para promover el establecimiento de sistemas adecuados de participación pública en la toma de decisiones. Estas acciones tuvieron un punto destacado en el Seminario *Fishing in the Dark* que se celebró en Bruselas en noviembre del año 2000, en el que se expusieron públicamente las dificultades de acceso a la información, las recomendaciones para mejorar la situación y el interés de WWF/Adena en formar parte, junto con diversas organizaciones sociales, económicas y ambientales, de los sistemas de participación pública.

Tras dicho seminario, las gestiones de varias Oficinas Nacionales del WWF se han dirigido a conseguir integrarse en los sistemas de participación en la gestión de fondos estructurales. Algunas como Grecia o Italia ya lo han conseguido. En España no se ha encontrado aún una fórmula que haga posible la participación de las ONG.

WWF/Adena ha desarrollado un intenso trabajo en el desarrollo de estas actividades debido, entre otras razones, a la importancia del sector pesquero español a nivel comunitario y su intensa actividad en aguas extracomunitarias. España es con diferencia la primera potencia pesquera comunitaria, tanto por la capacidad de la flota, como por el valor económico de la producción o el número de puestos de trabajo— un cuarto del empleo de la UE en este sector—, y es también el mayor consumidor de productos del mar. Hasta el momento, se ha otorgado especial interés a la influencia sobre las autoridades comunitarias y españolas para fomentar la revisión y reconducción de la política de ayudas a la pesca. Igualmente, se ha realizado un importante esfuerzo en el proceso de participación pública en la toma de decisiones y de acceso a la información.

Durante el período 2002/03, WWF/Adena vio en la reforma de la PCP, una oportunidad única para reorientar la actividad pesquera hacia la sostenibilidad. Por ello, se ha desarrollado la Campaña Europea de Pesquerías con el fin de conseguir una profunda reforma de la PCP bajo el lema “Poner el medio ambiente en el corazón de la reforma”. Uno de los aspectos fundamentales en revisión y con mayores implicaciones ambientales fue la política de ayudas; alguna de la información recogida ahora en este informe ha sido utilizada en dicha Campaña.

Como un paso más en este proceso, WWF/Adena elabora este informe que expone una visión general de la normativa europea en vigor. También incluye una valoración ambiental de las diferentes medidas subvencionadas, presentando el caso del sector pesquero español como ejemplo concreto de las partidas de gastos y se ejemplifica brevemente con algunos ejemplos. Y por último, ofrece una serie de recomendaciones para la modificación y reorientación de la política de ayudas, aplicables muchas de ellas no sólo a España sino también a otras potencias pesqueras con problemáticas similares. El presente informe pretende, en definitiva, constituir una sólida herramienta de trabajo para WWF/Adena en subsidios pesqueros.

Al mismo tiempo pretende informar acerca de este tema a los grupos y asociaciones con representación pública, a las diversas autoridades y a los expertos vinculados a la distribución y evaluación de los Fondos Estructurales.

El sector pesquero español es con diferencia el principal receptor de fondos públicos en la UE, con un 42% del total en el año 2000 y un 46.3% de las ayudas programadas para el IFOP en el período 2000-2006 (1.712,10 Millones de € de los fondos comunitarios han sido destinadas a España). Es también el país que más ayudas ha recibido para su flota por t de pescado capturada (153,09 €/t), ascendiendo el total de ayudas contabilizadas al sector en el año 2000 a 350,53 €/t.

Así mismo, se ha estimado que España se beneficia del 59,22% de los presupuestos empleados en financiar los acuerdos pesqueros de la UE con terceros países; unos 81,40 Millones de € beneficiaron a buques españoles en el 2000.

Este informe pretende ser también una aportación a la discusión incluida en la agenda de la Organización Mundial de Comercio (OMC) relativa a la regulación de las subvenciones pesqueras. En noviembre de 2001 los Ministros de Comercio de 144 países decidieron en Doha, Qatar “clarificar y mejorar las regulaciones de la OMC respecto a los subsidios pesqueros”. En este sentido, WWF/Adena trabaja intensamente a nivel internacional para que no se desperdicie esta oportunidad y que en estas negociaciones prime la conservación de los recursos pesqueros y así, el desarrollo sostenible del sector a largo plazo.

En verano de 2002, los países participantes en la Cumbre Mundial del Medio Ambiente en Johannesburgo acordaron recuperar las pesquerías a nivel mundial antes de 2015. Sin duda, tras la aprobación de la nueva PCP en diciembre de 2002, la legislación comunitaria es más estricta en cuanto a la consideración de los aspectos ambientales en la pesca, incluyendo cambios importantes en los criterios de aplicación del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). Los resultados de esta reforma en lo referente a las ayudas estructurales se han visto reflejados en la Propuesta de la UE de abril de 2003 al Grupo de Negociación de Reglas de la OMC.

El éxito en una gestión saludable de las pesquerías que explota la flota comunitaria depende en gran medida de la puesta en marcha de los reglamentos y planes de acción de la nueva PCP. En este sentido, la revisión intermedia 2003/04 del período de programación del IFOP 2000/06, será una buena oportunidad para reprogramar algunas de estas ayudas, disminuyendo aquellas más impactantes y liberando fondos en favor de proyectos de pesca sostenible y medidas sociales. En esta revisión, también debe tenerse en cuenta las modificaciones establecidas en las ayudas comunitarias a partir de 2006.

Si bien las ayudas públicas, tal y como se han diseñado y gestionado hasta ahora, no son las responsables únicas de la actual situación de los recursos pesqueros, sí juegan un papel fundamental. Del destino que se le de al dinero público: para incentivar la pesca responsable, ajustar el esfuerzo a la realidad de los recursos, a la investigación pesquera o a mejorar los sistemas de gestión; en vez de de destinarlo a estimular la sobrecapacidad o las prácticas pesqueras insostenibles, dependerá en gran medida la viabilidad a largo plazo de la propia industria y el futuro de nuestros mares.

Consideraciones ambientales en la normativa de la Unión Europea (UE)

Bajo este epígrafe vamos a analizar las referencias que en los vigentes Tratados y Reglamentos se hace a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

La preocupación por el medio ambiente no arranca de los tratados constitutivos de la actual Comisión Europea, pero conforme va pasando el tiempo, con el crecimiento económico y el progresivo deterioro del medio ambiente en la Comunidad Europea, la ciudadanía y los Estados Miembros han sido cada vez más conscientes de las repercusiones que conlleva esta pérdida de calidad ambiental. Esta toma de conciencia derivó en la introducción del componente ambiental en los tratados.

Así en el año 1987, tímidamente, el Acta Única hace una referencia al medio ambiente en su Título VII, artículo 130R diciendo:

“...las exigencias de la protección del medio ambiente serán una componente de las demás políticas comunitarias.”

Pero lo cierto es que en la práctica no se toman medidas para incorporar esta exigencia, por lo que el Tratado de Maastricht de 1992 intenta dar un paso más y alude al medio ambiente en su artículo 2, como parte fundamental del texto constituyente al decir:

“La Comunidad tiene por misión [...] promover un crecimiento sostenible no inflacionista, respetando el medio ambiente.”

También mantiene el artículo 130R, pero con una nueva redacción más contundente:

“...las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en la definición y realización de las otras políticas comunitarias.”

Pero es el Tratado de Ámsterdam de 1997, en vigor desde el 1 de mayo de 1999, el que refuerza las anteriores posturas, dando un impulso definitivo a la introducción del medio ambiente como variable de cualquier política en su artículo 2 al decir:

“...la Comunidad tiene por misión [...] promover [...] un desarrollo armonioso, equilibrado y duradero de las actividades económicas [...], un crecimiento duradero y no inflacionista, [...] un nivel elevado de protección y mejora de la calidad del medio ambiente.”

Y en su artículo 6 indica:

“Las exigencias de la protección del medio ambiente deben estar integradas en la definición y realización de las políticas y acciones de la Comunidad, establecidas en el artículo 3, de forma particular para favorecer un desarrollo sostenible.”

Hoy, el medio ambiente y el desarrollo sostenible deben de estar integrados en todas las políticas comunitarias. La integración, expuesta por vez primera en el articulado del Acta Única, ha dejado de ser una recomendación para convertirse en una obligación. La integración del factor ambiental en los Reglamentos de Fondos Estructurales y de Cohesión se debe producir al contemplar, entre otros factores, el hecho de que en las solicitudes de ayuda, los proyectos presentados respeten la Directiva 97/11 del Consejo de 3 de marzo, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (en adelante Directiva Impacto Ambiental), y la Directiva 92/43/CEE de protección de los hábitats y de la fauna y la flora silvestres.

Directiva de impacto ambiental (85/337/CEE)

Aunque esta Directiva no plantea especiales impedimentos, se exige un certificado de que los proyectos no estén incluidos en los espacios designados para la red *Natura 2000* o, de que, si lo estuvieren, se tomarán las medidas necesarias para corregir el impacto. Esta Directiva presenta dos problemas:

- La dificultad de cuantificar los efectos de la intensidad de uso y las presiones que sufren el litoral y el medio marino, por la falta de estudios y evaluaciones al respecto.
- El rechazo de los beneficiarios de los proyectos a reconocer que sus actividades producen efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por su interés, vamos a analizar algunos aspectos de la Directiva de impacto ambiental.

Esta Directiva considera como proyectos, entre otros, “las intervenciones en el medio natural incluida la explotación de los recursos que puedan tener repercusiones importantes sobre el medio ambiente”, por tanto, **la explotación de recursos pesqueros que se desarrolla en el medio natural, sea costera, marina o litoral, es considerada como un proyecto que debería ser sometido a evaluación de impacto ambiental** en cuanto que produce repercusiones importantes en el medio ambiente. Así, los proyectos de explotación pesquera subvencionados por la UE deberán ser autorizados por los Estados Miembros antes de su desarrollo y previa evaluación de sus repercusiones sobre el medio ambiente.

La evaluación se realizará por los procedimientos existentes, si los aplicados hasta ahora se adaptan a las necesidades de estos proyectos; si no es así, deberán crearse nuevos sistemas.

Esta evaluación comprenderá:

- Descripción del proyecto que incluya información sobre su emplazamiento, diseño, intensidad de capturas y características de estas.
- Descripción de las medidas previstas para evitar, reducir, y, si fuera posible, compensar los efectos adversos significativos que estas capturas puedan producir.
- Recopilación de los datos requeridos para identificar y evaluar los principales efectos que el proyecto pueda tener en el medio ambiente marino y costero.
- Exposición de las principales alternativas estudiadas por el promotor y una indicación de las principales razones de su elección, teniendo en cuenta los efectos ambientales que producen.
- Elaboración de un resumen general de la información mencionada en los puntos anteriores.

Se podrá pedir al promotor del proyecto que amplíe la información, en la medida necesaria, para conocer las características concretas del mismo o los aspectos ambientales que se van a ver afectados.

Las autoridades interesadas, por razón de sus específicas responsabilidades ambientales, habrán de ser previamente consultadas sobre la información suministrada por el promotor y sobre la solicitud de autorización del proyecto.

Las solicitudes de autorización de los proyectos deberán ponerse a disposición del público interesado, que deberá tener la oportunidad de conocer la información suministrada y manifestar su opinión sobre el proyecto. Deberán tenerse en cuenta los resultados de las consultas y la información recogida en la autorización de los proyectos.

La decisión de autorizar el proyecto deberá ponerse a disposición del público para que conozca: el contenido de la decisión y las condiciones que lleve aparejadas; las principales razones y consideraciones en las que se ha basado la decisión; y una descripción, cuando sea necesario, de las principales medidas para evitar, reducir y, si es posible, compensar los principales efectos negativos. Los proyectos que están sometidos a esta evaluación son los que afecten a los siguientes aspectos contenidos en la Directiva:

Del anexo I:

8.b) *Puertos comerciales, muelles para carga y descarga conectados a tierra y puertos exteriores (con exclusión de los muelles para transbordadores) que admitan barcos de arqueología superior a 1.350 toneladas.*

Del anexo II:

1.f) *Cría intensiva de peces.*

7.b) *Envasado y enlatado de productos animales y vegetales.*

10.e) *Puertos e instalaciones portuarias, incluidos los puertos pesqueros (proyectos no incluidos en el Anexo I).*

k) *Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas que puedan alterar la costa, por ejemplo, por la construcción de diques, malecones, espigones y otras obras de defensa contra el mar, excluidos el mantenimiento y la reconstrucción de tales obras.*

11.b) *Instalaciones para deshacerse de los residuos (proyectos no incluidos en el Anexo I).*

13.) *Cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en el Anexo I o en el Anexo II, ya autorizados, ejecutados, o en proceso de ejecución, que puedan tener efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.*

Directiva de evaluación de planes y programas (201/42/CE)

Nuestra interpretación de la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, se recoge ya en la nueva Directiva 201/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; no obligatoria para los Estados Miembros hasta el 24 de junio de 2004, pero ya en vigor.

Esta Directiva somete a evaluación ambiental los planes y programas que se elaboren respecto a la pesca (artículo 2.3.a), debiendo realizarse un informe ambiental en el que se describan los efectos significativos más probables, con alternativas razonables, previendo los objetivos y el ámbito geográfico de aplicación. Establece la consulta obligatoria a autoridades y público, en especial a las ONG interesadas en la conservación, e impone la publicación de la autorización de la aprobación del plan o programa y de su contenido, cómo se han integrado los aspectos ambientales, los resultados de las consultas y las medidas adoptadas.

Se instituye como un procedimiento de evaluación compatible con el de la Directiva 85/337/CEE, pero para evitar duplicidades se permite su realización conjunta o coordinada, ya hemos visto como el ámbito de aplicación de ambas directivas no es el mismo: la Directiva 85/337/CEE va referida a los proyectos y obras

y la Directiva 201/42/CE se aplica a los planes y programas (ante cualquier actuación con incidencia ambiental).

Los Reglamentos de los Fondos Estructurales

El Reglamento 1260/1999/CE del Consejo, de 21 de junio de 1999, que establece las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala en el Considerando 27 la conveniencia de reforzar la cooperación de las autoridades regionales y locales y demás autoridades competentes, incluidas las responsables en materia de medio ambiente, asociando a los interlocutores pertinentes en la preparación, seguimiento y la evaluación de las intervenciones.

Cuando entró en vigor el Tratado de Maastricht el período de aplicación de los Fondos comunitarios (1994-1999) había comenzado y la programación daba sus primeros pasos, por lo que no resultó fácil aplicar los principios de desarrollo sostenible y de integración del medio ambiente en los demás sectores económicos.

Pero hoy, el Reglamento 1260/1999/CE recoge extensamente lo dispuesto en el Tratado de Ámsterdam para integrar el medio ambiente en sus principios generales, tanto en los considerandos como en el articulado:

El Considerando 1 empieza recordando el artículo 158 del Tratado y el propósito de la Comunidad, por un lado, reducir las diferencias de desarrollo entre regiones y, por otro, reforzar la cohesión económica y social, extendiéndose esta al sector del medio ambiente.

El Considerando 5 señala que la Comunidad pretende "...promover un desarrollo armonioso, equilibrado y duradero de las actividades económicas, [...] un alto grado de protección ambiental en la definición y aplicación de las medidas de los Fondos Estructurales." Añadiendo "...conviene que esta acción integre las necesidades de protección ambiental en la definición y aplicación de las medidas de los Fondos Estructurales".

El Considerando 6 refleja los aspectos ambientales de manera más rotunda, reforzando lo ya expuesto en el Considerando 1. "El desarrollo cultural, la calidad del medio ambiente natural y producto de la acción humana, dimensión cualitativa y cultural del marco de vida y del desarrollo del turismo, contribuyen a hacer de las regiones lugares más atractivos económica y socialmente, en la medida en que favorecen la creación de empleo".

Los Fondos destinan un 5,35% de los créditos a iniciativas comunitarias, y un 0,65% a medidas innovadoras y asistencia técnica, tal y como señala el Conside-

rando 23. Esto resulta de gran interés desde un punto de vista ambiental, puesto que por esta vía se podrían financiar proyectos de formación de pescadores en prácticas pesqueras sostenibles o análisis sobre el impacto de los subsidios a la pesca sobre el medio ambiente costero y marino.

El Considerando 26 menciona la responsabilidad de los Estados Miembros en la evaluación de las repercusiones derivadas de las actividades financiadas por los fondos en el medio ambiente.

Es decir, que se está trasladando a los Estados Miembros la obligación de evaluar el impacto que este sector y su financiación producen en el medio costero y marino. Una de las razones por las que hemos realizado este documento técnico es llamar la atención sobre la necesidad de conocer los efectos de los subsidios pesqueros.

No está de más recordar lo que el Considerando 27 dice: *“...conviene reforzar la cooperación (de los Estados Miembros) [...] y que ésta concierne a las autoridades regionales y locales, a las demás autoridades competentes, incluidas las responsables en materia de medio ambiente [...] y que conviene asociar a los interlocutores pertinentes en la preparación, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones”*.

El Considerando 28 remite a las orientaciones generales dictadas por la Comisión relativas a las políticas comunitarias pertinentes.

El articulado de este Reglamento recoge aún con más solidez las consideraciones ambientales.

Artículo 1

Señala *“...la Comunidad contribuirá a promover un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas, el empleo y los recursos humanos, y la protección y mejora del medio ambiente, así como a eliminar las desigualdades y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres”*.

Artículo 2

En su apartado 5, dice que *“La Comisión y los Estados Miembros velarán por que [...] la protección del medio ambiente se integre en la definición y aplicación de la acción de los Fondos”*.

Las alusiones siguen en el resto del articulado:

Artículo 40

Indica que, *“Con el fin de valorar la eficacia de las intervenciones estructurales, la acción comunitaria será objeto de una evaluación previa, de una evaluación intermedia y de una evaluación posterior, destinadas a*

apreciar su impacto en relación con los Objetivos contemplados en el artículo 1 [...] y analizar su incidencia en problemas estructurales específicos.”

Artículo 41

Sobre la Evaluación Previa, el artículo señala que ésta tendrá en cuenta, sobre todo, la protección del medio ambiente.

En su apartado 2 b) dice: *la evaluación previa incluirá en concreto “...una evaluación previa de la situación ambiental de la región en cuestión, sobre todo de los ámbitos del medio ambiente que es previsible que se vean fuertemente influidos por la intervención [...] la evaluación previa presentará una descripción, cuantificada en lo posible, de la situación ambiental actual y una estimación del impacto previsto de la estrategia y de las intervenciones en la situación ambiental”*.

Artículo 43

Se señala como objeto de la evaluación posterior *“...dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficacia y la eficiencia de las intervenciones y de su impacto”*.

Artículo 16

En el apartado b, señala que *“...los Planes para las regiones de Objetivo 1, 2 y 3 deberán incluir una estrategia para lograr los objetivos recogidos en el artículo 1 del Reglamento, así como las prioridades establecidas para el desarrollo y la reconversión sostenibles de las regiones y las zonas”*.

Artículo 17

Al referirse al Marco Comunitario de Apoyo (MCA), indica que éste incluirá una evaluación de los efectos ambientales previstos, mencionando el apartado 2 del artículo 41.

Artículo 19

Dice que los Documentos Únicos de Programación (DOCUP) *“...deberán incluir objetivos específicos, a ser posible cuantificados; una evaluación de los efectos previstos, en particular sobre el medio ambiente, de conformidad con el apartado 2 del artículo 41”*.

Artículo 20

Dentro de las Iniciativas Comunitarias, el apartado a) menciona uno de los ámbitos de actuación en la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, esta cooperación estará destinada a *“...fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (INTERREG)”*.

Artículo 26

Respecto a los grandes proyectos, el Reglamento pide en el apartado g) “Información sobre los elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección —prioritariamente en origen— de los daños ambientales y del principio de que quien contamina paga, así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente”.

Y, en el apartado 2 señala que “...la Comisión valorará el proyecto según el resultado de la Evaluación de Impacto Ambiental”.

Lo recogido por este artículo es especialmente relevante pues un **texto comunitario vinculante, el Reglamento, recoge principios generales de Derecho ambiental como lo son el de precaución y acción preventiva** (introducidos por el artículo 130R del Tratado CE), reiterando a los Estados Miembros que estos principios deben formar parte de sus Derechos internos; ya que los Estados conocen los principios pero no tienen asumida su obligatoriedad.

Artículo 22

Se refiere a las Acciones Innovadoras de especial interés en materia de estudios, proyectos piloto e intercambios de experiencias en materia ambiental.

Artículo 36

En su apartado 1: “Los indicadores harán referencia al carácter específico de la intervención en cuestión, a sus objetivos, así como a la situación socioeconómica, estructural y ambiental del Estado Miembro, y de sus regiones, según proceda...”.

El Fondo de Cohesión es un instrumento financiero de la Comunidad Europea que tiene un Reglamento propio, aprobado en el año 1994, y que se diferencia del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), principalmente, porque se financian proyectos concretos y no programas, pero también, porque un factor decisivo en la concesión del beneficio es la rentabilidad del proyecto. Lo complejo en cuanto al medio ambiente es la manera de cuantificar los efectos sobre él y su valoración.

No se puede atender sólo a la rentabilidad financiera, sino que hay que integrar con una perspectiva amplia el concepto de desarrollo sostenible, de explotación de recursos de modo compatible con el medio ambiente, buscando la rentabilidad para el Planeta y no el simple enriquecimiento de los actuales beneficiarios, sin considerar el coste que pueda suponer a las generaciones venideras.

Luego analizaremos estos indicadores, ahora concluyamos con las referencias al medio ambiente en el IFOP.

Reglamento (CE) n.º 1263/99 del Consejo relativo al IFOP

Actualmente debido al espectacular desarrollo de la industria pesquera en las últimas décadas, es necesario un mayor esfuerzo investigador sobre los ecosistemas costeros y marinos, así como mejorar el conocimiento sobre el estado de las especies objetivo y no objetivo de la pesca o los efectos que las innovaciones tecnológicas producen en el mar y sus recursos.

Los efectos que estos mecanismos distorsionados producen sobre el medio no se conocen todavía con gran detalle pero esto no puede suponer olvidar que la actividad pesquera reposa sobre la explotación de recursos vivos, con su propia capacidad de renovación; los indicadores desarrollados muestran una preocupante situación en la mayoría de los caladeros comerciales del mundo.

El primer Considerando del Reglamento del IFOP indica que la política comunitaria sobre la pesca y acuicultura, recogida en el Reglamento 3760/92/CEE, se basa, por una parte, en el establecimiento de un equilibrio entre conservación y la gestión de los recursos, y por otra en el esfuerzo pesquero, la explotación estable y racional de dichos recursos. Como ya se ha comentado, este reglamento base de la PCP ha sido recientemente revisado, el nuevo Reglamento CE 2371/2002 surgido es bastante más contundente respecto a sus objetivos, estableciendo que:

“El objetivo de la política pesquera común debe ser, pues, la explotación sostenible de los recursos acuáticos vivos y de la acuicultura en el contexto de un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta de manera equilibrada los aspectos ambientales, económicos y sociales.”

Inciendo en el Artículo 2 de la nueva PCP:

“1. La política pesquera común garantizará una explotación de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles. Con este fin, la Comunidad aplicará el criterio de precaución al adoptar medidas concebidas para proteger y conservar los recursos acuáticos vivos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos. Procurará aplicar progresivamente a la gestión pesquera un planteamiento basado en los ecosistemas. Así mismo procurará contribuir a la eficacia de las actividades pesqueras en un sector de la pesca y la acuicultura económicamente viable y competitivo, que proporcione un nivel de vida justo para quienes dependen de las actividades pesqueras y tenga en cuenta los intereses de los consumidores. “

Del Reglamento del Consejo relativo al IFOP (CE 1263/99) destacamos:

Artículo 1

Señala el objetivo de “contribuir a alcanzar un equilibrio duradero (sostenible) entre los recursos de la pesca y su explotación”.

Artículo 2

Dentro de los diferentes ámbitos de actuación del IFOP y como medidas estructurales del sector se señalan:

- Renovación de la flota y modernización de los buques pesqueros.
- Ajuste del esfuerzo pesquero.
- Sociedades Mixtas.
- Pesca costera artesanal.
- Medidas socioeconómicas
- Protección de los recursos pesqueros de las aguas marinas pesqueras.
- Acuicultura.
- Equipamiento de puertos pesqueros.
- Transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.
- Promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales.
- Acciones realizadas por los profesionales.
- Paralización temporal de actividades y otras compensaciones financieras.
- Acciones innovadoras y asistencia técnica.

Evaluación del impacto ambiental de las medidas subvencionadas

El sector pesquero europeo presenta actualmente una situación preocupante, como ya se ha comentado, con una flota sobredimensionada y fuertes pérdidas de puestos de trabajo como consecuencia de la grave situación de los caladeros comerciales comunitarios; en la UE, unos 8.000 trabajadores pierden su empleo en la pesca anualmente. En España, en sólo una década (1988/97) se perdieron 18.300 puestos de trabajo directos en la pesca (21,2% del empleo).

Según recoge la Agencia Europea del Medio Ambiente en su informe *Environmental Signals 2002* entre el 62 y 91% de los stocks comerciales se encuentran fuera de los límites biológicos de seguridad en la mayoría del Atlántico Noroeste, así como el 100% en el Mar de Irlanda, el 75% en el Báltico o entre el 65 y el 70% en el Mediterráneo. A la hora de evaluar el impacto que en el medio marino provocan las medidas que reciben ayuda económica del IFOP y de los propios Estados Miembros, se deben tener muy presentes la actual situación y sus principales problemas.

Clasificar las medidas según su impacto ambiental es una cuestión compleja y a menudo polémica. Desgraciadamente los criterios de selección de los proyectos no son transparentes ni fácilmente accesibles; tampoco han sido desarrollados indicadores cuantitativos apropiados para poder valorar el impacto ambiental de los proyectos financiados, ni para valorar adecuadamente la consecución de los objetivos marcados en las programaciones de dichos fondos. Ha habido mejoras en los últimos años pero en general, sigue habiendo muchas dificultades para conseguir información pesquera y las administraciones a menudo no realizan los estudios necesarios para analizar adecuadamente las repercusiones de sus políticas sobre los recursos y el sector.

WWF/Adena ha consultado y tenido en cuenta la opinión de numerosos especialistas en distintos ámbitos pesqueros para la realización de la siguiente clasificación. Hemos agrupado los subsidios en 4 grupos: los que desde un punto de vista ambiental tienen un impacto claramente negativo o positivo, por otra parte los que presentan un impacto relativo al tener efectos en ambos sentidos, en este caso tratamos de ponderar su carácter positivo/negativo ó negativo/neutro y un cuarto grupo que recoge las ayudas públicas sin repercusión directa sobre el entorno, son las que se encuentran bajo el epígrafe de Impacto neutro.

Impacto negativo

Todas aquellas medidas que afectan de manera destructiva al medio marino y a las especies que lo habitan.

1) Construcción de buques

En esta medida parecen estar casi todos los especialistas de acuerdo: está provocando un claro aumento del esfuerzo pesquero real.

En 1990 el Informe *Gulland* señalaba que la reducción de la flota europea debería ser al menos de un 40% en promedio. La UE había establecido en 1983 unos planes de ajuste de flota por países (Programas de Orientación Plurianuales, POPs); que sólo España y Portugal han ido cumpliendo, pero en los que no se ha tenido en consideración el efecto sobre la conservación del recurso de las mejoras tecnológicas de los nuevos buques que sustituyen a los más antiguos.

El arqueo y la potencia no son índices suficientes para evaluar el esfuerzo pesquero, pues no tienen en cuenta aspectos tan importantes como mejores y más resistentes materiales, mejores diseños, mayores rendimientos de equipos o mejores sistemas de detección. Todos estos aspectos aumentan de manera considerable el esfuerzo pesquero real y no tienen una influencia significativa en el arqueo y en la potencia. Por ejemplo, un arrastrero congelador construido en 1995 es dos veces más eficiente que uno construido en

1980 y cuatro veces que uno de 1965 del mismo arqueo/potencia. En promedio, John Fitzpatrick y Chris Newton (ex-responsables del Servicio de Tecnología Pesquera e Información Pesquera de la FAO respectivamente), calculan que para no incrementar la capacidad pesquera, un buque nuevo debería ser sustituido por tres construidos antes de 1980.

2) Construcción de nuevos equipamientos en puertos.

Esta medida provoca efectos negativos importantes en dos sentidos. Por un lado, la construcción de nuevos metros de muelles provoca alteraciones importantes en la dinámica de los ecosistemas costeros. Modificaciones en las corrientes, en la dinámica de sedimentos pueden dañar de manera irreversible ecosistemas costeros de gran vulnerabilidad.

Por otro lado, la construcción de nuevos equipamientos frigoríficos, de excesivos equipos de producción de hielo o de aprovisionamiento de combustible, suponen un exceso de capacidad pesquera.

Impacto relativo

Aquí reunimos todas aquellas medidas que según el modo en que se diseñen y/o gestionen, pueden causar un impacto positivo, negativo o neutro, o que presenten efectos en varios sentidos. Al respecto estimamos una proporción de su carácter positivo/negativo [P/N] o negativo/neutro [N/NE] que se indica entre corchetes.

1) Exportación de embarcaciones, Sociedades Mixtas y Asociaciones Temporales de Empresas [P/N=(20/80)]

Estas tres medidas englobadas en el ámbito de intervención de ajuste del esfuerzo pesquero, en teoría podrían ser beneficiosas para el medio, puesto que dispersarían la presión pesquera y disminuirían el fuerte impacto en zonas muy concretas. Sin embargo, la falta de análisis ambientales previos y la falta de control en la aplicación, han dado lugar a un impacto ambiental considerable en las pesquerías de las regiones que reciben estos buques exportados (a través de empresas mixtas o reabanderamiento) y poco han solucionado en las aguas comunitarias. Un informe de la Corte de Auditores (1998) indica que los planes iniciales de empresas mixtas “no tuvieron prácticamente efecto en el conjunto de la actividad pesquera en las aguas comunitarias”. De hecho, los casos analizados entre 1991 y 1994 indican que el 90 % de las embarcaciones transferidas a través de empresas mixtas, no faenaban en aguas comunitarias previamente.

Por otra parte, el documento de trabajo sobre el “papel de las banderas de conveniencia en el sector pesquero” aprobado por el Comité de Pesca del Parlamento Europeo (2001), analiza los buques de más de

100 t. de GT pertenecientes a ciudadanos o compañías comunitarias registrados bajo pabellones no comunitarios. España, después de Grecia, es el Estado Miembro que mayor porcentaje de buques de pesca tiene abanderado bajo pabellones no comunitarios (251 buques, un 19.1%). De estos barcos, un 46,6% (117) están bajo pabellón considerado de conveniencia por la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte o por la CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico).

Aunque la Comisión no es capaz de identificar aquellos buques que han recibido fondos públicos, resulta lógico pensar que muchos de estos se han visto beneficiados de ellos, puesto que el reglamento del IFOP permitía recibir fondos para la exportación a buques que se abanderasen bajo pabellones de conveniencia. A este respecto la Xunta de Galicia anunció en 2002 que no concedería ayudas a armadores con buques que poseyeran banderas de conveniencia; también la UE ha llevado a cabo progresos en este sentido.

Acciones precautorias estudiando el impacto ecológico y económico en las zonas de destino de los buques exportados, controles efectivos y flexibilidad ante los problemas, hubiesen supuesto un menor impacto para los recursos de estas medidas.

2) Modernización de buques [N/NE=(70/30)]

Si la mejora de buques se dedica a equipos con más rendimiento de pesca, a nuevos equipos de detección o a todos aquellos que den lugar a un aumento del esfuerzo pesquero, entonces esta medida es ambientalmente negativa. Sin embargo, si las mejoras van referidas a las condiciones y equipos higiénicos, a materiales sanitarios, a mejores condiciones de habitabilidad o a equipos de seguridad para los pescadores, entonces tienen una importancia social y no repercuten negativamente sobre el medio. En estas partidas podrían haberse incluido ayudas para el cambio de artes más selectivas, disminuir el impacto sobre los fondos etc., pero en la práctica, hasta la fecha, estas medidas han sido mínimamente impulsadas con este tipo de fondos (*ver ejemplo 1*).

3) Modernización de equipamiento de puertos [P/N=(80/20)]

Si la mejora de puertos se dedica a ampliar muelles, a dar mayor capacidad de producción de hielo o de abastecimiento de combustible, el impacto sobre el medio es negativo, especialmente si se orientan a flotas industriales en expansión como ha sucedido en Las Palmas de Gran Canaria. Sin embargo, si se dedica a mejorar los equipos para adaptarse a las nuevas normativas higiénico-sanitarias o a las normativas ambientales como el cumplimiento del convenio MARPOL, entonces los beneficios para el medio y para la sociedad son evidentes.

4) Aumento de la capacidad en acuicultura [P/N=(50/50)]

El aumento de producción en acuicultura puede tener un efecto beneficioso para la pesca, puesto que puede suponer una disminución de la presión extractiva. Su problemática ambiental depende en gran medida de las especies cultivadas, la intensidad o de si el proyecto se encuentra bajo una estrategia de desarrollo acuícola sostenible y/o un plan de ordenación territorial bien diseñado. No olvidemos que muchas de las especies son alimentadas con harinas de pescado, que lógicamente provienen de pesquerías industriales de pequeños y medianos pelágicos, algunas de ellas sobreexplotadas. Igualmente, este incremento de instalaciones acuícolas puede dar lugar a una serie de alteraciones graves en el medio, como contaminación orgánica, destrucción de fondos marinos, contaminación genética, etc. En este sentido, actividades fuertemente impactantes como las granjas de engorde de atún rojo en el Mediterráneo, se ven apoyadas con fondos públicos.

5) Modernización de instalaciones de acuicultura [P/N=(50/50)]

Todas aquellas mejoras en adaptación de la normativa ambiental y sanitaria son beneficiosas para el medio. Aquellas mejoras en los sistemas de producción que supongan un incremento de capacidad puede tener un impacto negativo en el ecosistema.

Impacto positivo

Todas aquellas medidas que suponen unos beneficios claros y evidentes para la conservación del medio marino.

1) Desguace y hundimiento de embarcaciones

Ante la situación de fuerte sobredimensión de la flota europea, esta medida es beneficiosa para el medio marino, puesto que reduce la presión sobre las poblaciones piscícolas y ayuda a la recuperación del equilibrio; esto siempre y cuando la embarcación desguazada no sea sustituida por un buque nuevo y se establezcan bajo planes de recuperación de los recursos que sigan criterios científicos.

2) Acondicionamiento de zonas costeras

Las medidas que permitan una gestión integrada de las costas y, por tanto, que promuevan un aprovechamiento racional de sus recursos, suponen unos beneficios ambientales claros. La creación de áreas marinas protegidas o reservas pesqueras son medidas muy beneficiosas para el medio marino. Igualmente, las reservas pesqueras, si se diseñan y administran adecuadamente, son herramientas de gestión de gran eficacia en la mejora de los recursos pesqueros.

3) Modernización de unidades de transformación y de establecimientos

Todas las mejoras que permitan una adaptación de unidades y establecimientos a la normativa ambiental y sanitaria son muy beneficiosas para el medio. Estas mejoras inciden en los sistemas de tratamiento y gestión de residuos. Por otro lado, tienen un beneficio social evidente al mejorar las condiciones de trabajo.

4) Asistencias técnicas. Actuaciones de profesionales

Estas medidas permiten elaborar análisis y documentos técnicos sobre el sector pesquero, aspectos totalmente necesarios en la hora de tomar decisiones para una adecuada gestión ambiental. A menudo, la falta de una información pesquera de calidad lleva a la toma de decisiones erróneas o arriesgadas, ignorando el principio de precaución.

5) Paralizaciones temporales de actividad

Las paralizaciones de actividad por cuestiones biológicas permiten el cese de intervención o alteración sobre poblaciones piscícolas durante períodos muy sensibles.

Esto redundará en un mejor desarrollo de las poblaciones y, por tanto, en una mayor salud de las mismas. Las paralizaciones por causas políticas, aunque de manera indirecta, serían igualmente beneficiosas puesto que disminuyen el esfuerzo pesquero.

6) Indemnizaciones a los pescadores

Los beneficios se aprecian en dos vertientes, ambiental y social. La paralización del esfuerzo permite reducir la presión pesquera, sin embargo, si no existe una alternativa para los trabajadores que dejan de percibir su salario, difícilmente se cumplirá. Por otro lado, se apoya a los pescadores en su inactividad o en su reorientación a otras actividades.

7) Jubilaciones anticipadas y Primas individuales

Estas dos medidas fomentan la reducción del número de trabajadores en el sector pesquero, facilitando la reducción de flota y en consecuencia de esfuerzo pesquero. La reducción de esfuerzo mejora la difícil situación actual de los *stocks* pesqueros.

Impacto neutro

Todas aquellas medidas que no afectan directamente de manera importante al medio marino.

1) Aumento de la capacidad de transformación y 2) construcción de nuevos establecimientos.

Las medidas 1 y 2 no tienen una influencia importante en el medio. Se refieren a actividades de comercialización.

3) Campañas de promoción, 4) participación en ferias, 5) estudios de mercado, 6) ayudas a la venta, 7) certificados de calidad y marcado de productos.

El resto de las medidas están todas referidas a la promoción comercial y, por tanto, no afectan de manera importante al medio. No se consideran negativas, pero por ejemplo si se dirigiesen a la promoción de la eco-certificación o el consumo responsable, podrían suponer una herramienta muy importante para el fomento de la pesca sostenible.

Distribución de las ayudas en el caso del sector pesquero español

Las subvenciones totales concedidas al sector pesquero español entre enero de 1994 y mayo de 2001, correspondientes al Programa Operativo 1994-1999 de todas las Regiones del instrumento IFOP, alcanzan un valor de 1.448.808.209 €. De ellos 385.479.806 € corresponden a la Administración Española y 1.063.328.403 € a fondos de la Unión Europea.

La distribución de las ayudas concedidas a España en los diferentes proyectos por ámbitos de actuación se muestra en la tabla 1. Estos datos no recogen las importantes partidas que la UE paga directamente a terceros países por los Acuerdos de Pesca. Sólo en 2000, no estando ya vigente el importante acuerdo con Marruecos, unos 80 millones de € beneficiaron a la flota española.

Tabla 1. Subvenciones totales (IFOP+Estado Español) concedidas al sector pesquero español entre enero de 1994 y mayo de 2001 por ámbitos de actuación (en euros)

Ámbitos de actuación	Subvenciones concedidas (€)	Porcentaje
1. Ajuste esfuerzo	469.857.711	32,4
2. Renovación flota	448.539.183	31,0
3. Acuicultura	64.716.784	4,5
4. Zonas costeras	17.582.735	1,2
5. Equipamiento puertos	68.884.681	4,7
6. Transformación productos	275.152.801	19,0
7. Promoción comercial	33.034.330	2,3
8. Otras medidas	68.890.453	4,7
9. Medidas socio-económicas	2.149.531	0,1
TOTAL	1.448.808.209	100

En los diferentes proyectos aprobados dentro del Programa Operativo, el presupuesto procede por una parte de la Administración Española a través de la Administración General del Estado y a través de los diferentes Gobiernos Autonómicos, por otra parte de los Fondos Estructurales de la UE y una tercera parte debe ser aportada por el propio beneficiario.

De los proyectos aprobados se conceden una serie de subvenciones a diferentes medidas englobadas en los anteriores ámbitos de actuación. La proporción de las ayudas económicas correspondiente a cada medida, para el caso de España, se muestra en la tabla 2.

De esta manera, una vez considerada la ponderación del carácter positivo, negativo o neutro de aquellas medidas incluidas en el apartado de impacto relativo, comprobamos que las subvenciones económicas dirigidas a las **medidas con un impacto ambiental negativo constituyen el 48,4% (701.223.173 €) del total de ayudas económicas, las ayudas a medidas con impacto ambiental positivo el 36,0 % (520.991.432 €), y aquellas sin impacto apreciable (neutro) el 15,0 % (217.900.755 €) del total.** La medida "diversas actividades" no ha sido incluida en ninguno de los apartados (0,6%).

En estos cálculos no se han incluido aquellas partidas que la UE paga directamente a terceros países en concepto de pago acceso pesquero (en total 137 M € en 2000, de los que más de la mitad beneficiarían a buques españoles).

Cumplimiento de los objetivos e indicadores programados en España (Intervención estructural 1994-1999)

A finales de 1993 la situación de la flota congeladora española de merluza, fletán y cefalópodos era muy delicada, por lo que las expectativas de retirada definitiva mediante desguace y exportación eran muy altas. Esto dio lugar al establecimiento de unos objetivos elevados, que se concretaban en el desguace de 90.000 TRB (Toneladas de Registro Bruto) y 180.000 KW, y, por otro lado, en la exportación de 9.800 TRB y 14.000 KW. Sin embargo, la colocación de algunos de estos buques congeladores en el marco del acuerdo de segunda generación Argentina-UE, evitó el cumplimiento de dichos objetivos, alcanzando únicamente el 66,2% de las TRB y el 84,4% de los KW desguazados, y el 44,4% de las TRB y el 47,2% de los KW exportados.

En cuanto a los objetivos marcados para la renovación de la flota (construcción y modernización) se pue-

Tabla 2. Subvenciones totales (IFOP+Estado Español) concedidas al sector pesquero español entre enero de 1994 y mayo de 2001 por tipos de medidas (en euros)

Medidas	Subvenciones concedidas (en euros)	Porcentaje
Desguace-Hundimiento	240.172.446	16,6
Exportación	11.207.787	0,8
Sociedades mixtas	176.921.987	12,2
Asociación Temporal Empresas	41.555.491	2,9
Construcción de buques	363.877.380	25,1
Modernización de buques	84.661.803	5,8
Aumento de capacidad en acuicultura	19.062.851	1,3
Modernización unidades en acuicultura	45.653.934	3,1
Zonas Marinas Protegidas	17.582.735	1,2
Construcción equipamiento en puertos	60.519.334	4,2
Modernización equipamiento en puertos	8.365.347	0,6
Aumento capacidad transformación	113.300.366	7,8
Modernización unidades transformación	77.522.832	5,3
Modernización establecimientos	38.508.300	2,7
Construcción nuevos establecimientos	45.821.303	3,2
Campañas de promoción	23.820.164	1,6
Participación en ferias	4.844.545	0,3
Estudios de mercado	232.099	0,0
Consejos y ayudas a la venta	2.188.045	0,1
Certificación de calidad y de mercado	1.949.477	0,1
Asistencias técnicas	3.113.834	0,2
Acciones de profesionales	112.775	0,0
Paradas temporales de actividades	41.533.101	2,9
Indemnizaciones pescadores	15.293.864	1,1
Diversas actividades	8.836.879	0,6
Jubilaciones anticipadas	105.734	0,0
Primas globales individuales	2.043.797	0,1
TOTAL	1.448.808.209	100

de decir —pese a un mal cálculo en la programación del par TRB/GT— que estos se alcanzaron holgadamente: un 139,3% del GT (78,5% TRB) y un 126,3% en el número de buques modernizados.

En el ámbito de acuicultura la inversión se ha centrado en la mejora de los sistemas de producción, mientras que el cumplimiento de los objetivos ambientales ha sido totalmente insuficiente con un 10,4% de las actuaciones programadas.

En el ámbito de zonas costeras, sólo se alcanzó un 51,32% de la superficie que se preveía recuperar o proteger.

En el ámbito de equipamiento de puertos la inversión en acciones como construcción de muelles, construcción de instalaciones para suministro de hielo y de combustible ha superado con gran amplitud los objetivos esperados. Se han superado igualmente las inversiones programadas en mejora de condiciones sanitarias e higiénicas. Sin embargo las inversiones en normativa ambiental han sido muy escasas, llegando únicamente al 28,5% de los objetivos programados. En el ámbito de

transformación, posiblemente, los objetivos estuvieran programados de forma errónea y, por tanto, no se pueden computar de forma exacta. Sin embargo, es significativo que mientras los objetivos alcanzados en el aumento de la capacidad de transformación de productos frescos sean del 4.332,2%, en conserva 920%, congelados 1.524,9% y otros 4.550,2%, los objetivos en normativa ambiental hayan sido sólo del 211,7%.

En cuanto a la comercialización en los objetivos de construcción de nuevos establecimientos se ha alcanzado el 190%, en la modernización relacionada con normas sanitarias y de higiene se ha alcanzado un 459,1% y en la modernización relacionada con la normativa ambiental se ha alcanzado un 12,5%.

En el ámbito de “otras medidas” los datos finales aportados no son adecuados para analizar los resultados alcanzados, del mismo modo, los indicadores fueron defectuosamente objetivados. Sin embargo es significativo que la paralización temporal de actividades pesqueras haya alcanzado un 86,9% de los objetivos previstos y que las indemnizaciones a pescadores sólo lleguen al 4,9%.

En el ámbito de las medidas socioeconómicas no se ha producido ninguna ayuda por jubilación anticipada y sólo se ha alcanzado el 11,6% de los objetivos en primas individuales.

Consecuencias de las ayudas en la situación actual del sector español

El número total de barcos de la flota en el período 1994/99 ha aumentado un 8,37%, destacando los barcos tipo cerquero que han aumentado un 52,7% y los barcos tipo redero que han aumentado un 23,3%. Sin embargo, el arqueo global (TRB) de la flota ha disminuido un 27,4% y la potencia (KW) ha disminuido igualmente en un 20,5%. Parece lógico pensar que el buque de tipo medio está disminuyendo de tamaño y potencia. Es destacable el importante esfuerzo realizado por España en el ajuste de su flota en comparación con otros Estados Miembros, ello se ve recompensado en las previsiones de reducción para los próximos años, los cálculos preliminares de la Comisión Europea (2002) estiman que deberá ser en torno al 9,4%, frente a otros países como Suecia (49,7%), Reino Unido (23,1%), Dinamarca (27,3%) o Irlanda (20,1%).

El importante fomento de la instalación frigorífica ha supuesto, en muchos casos, un exceso de capacidad instalada, repercutiendo negativamente en la rentabilidad general de las empresas. Por el contrario, las instalaciones referidas a medidas ambientales son del todo insuficientes. Subrayamos el poco esfuerzo que se ha realizado en este período en las medidas de carácter ambiental, quedando los resultados en general muy debajo de los objetivos programados, ya poco ambiciosos de por sí. Por el contrario, aquellas medidas ambientalmente negativas/neutras sí han alcanzado, y en muchos casos muy holgadamente, los objetivos programados.

A raíz de estos datos se puede decir que la preocupación por el medio ambiente en el desarrollo de estos programas ha sido totalmente insuficiente.

Parte de los puertos pesqueros se han adecuado al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio MARPOL 73/78 y, de hecho, al menos 97 de ellos ya disponen de tanques de recepción o servicios de recogida de residuos oleosos y aguas contaminadas por hidrocarburos. Todos los puertos pesqueros de interés general están incluidos dentro de estos 97; sin embargo, no todos disponen de plantas de tratamiento preliminar para la separación previa de la fase acuosa y oleosa. Se dispone de 197 contenedores de residuos orgánicos y basuras sólidas y de 33 contenedores de plásticos, sin embargo, no en todos los puertos hay medios y organización para una recogida segregada y un tratamiento adecuado.

Análisis de la integración ambiental en los Fondos Estructurales de la UE referidos a Pesca (IFOP)

Bajo la actual legislación europea, se cuenta en general con la normativa necesaria para una explotación de los recursos pesqueros respetuosa con el medio ambiente; incluso estudios, modelos de gestión, sistemas de control y evaluación o proyectos innovadores de pesca sostenible pueden ser perfectamente financiados por sus propios Fondos.

El problema más acuciante al que se enfrenta actualmente el sector pesquero europeo es su sobrecapacidad. Esta capacidad por encima de las posibilidades de pesca, provoca un excesivo esfuerzo y, por tanto, una fuerte presión sobre las poblaciones de peces que, en un gran porcentaje de los casos, están o se dirigen hacia una situación alarmante. Si ésta es la principal preocupación, no parece muy lógico que, por otra parte, se fomente la construcción de nuevos barcos mediante ayudas económicas.

Los proyectos financiados en España en el período 1994-2001 destinados a la renovación de la flota constituyen el 31% de la ayuda económica total, frente a un 32% destinado al ajuste del esfuerzo. En 1993 las expectativas de retiradas definitivas eran muy halagüeñas y de ahí que se programasen unos objetivos ambiciosos. Sin embargo, la firma del acuerdo de "Segunda generación" entre la UE y Argentina dio lugar a que estos objetivos no se cumplieran. El resultado final de estas ayudas a la construcción, es que el número de barcos ha aumentado, mientras que el arqueo global (TRB) ha disminuido un 27,4% y la potencia (KW) ha disminuido un 20,5%.

El esfuerzo pesquero viene determinado por una serie de factores como el tiempo real de pesca, dimensiones de los artes o aparejos y eficacia de los equipos de detección que varían según la pesquería. Los indicadores son difíciles de determinar y, sobre todo, de generalizar, pero es evidente que el arqueo y la potencia son totalmente insuficientes para valorar la variación del esfuerzo pesquero. En el hipotético caso de que se construyesen nuevos barcos sin aumentar el esfuerzo pesquero sería beneficioso para el sector, puesto que se modernizaría la flota y no se afectaría negativamente al medio. Sin embargo, en la situación actual esto es inviable. Como hemos visto anteriormente, un barco nuevo, es incomparable con un barco viejo, un diseño más hidrodinámico, mayor velocidad, maniobras más rápidas y eficientes, mayor autonomía... hacen que el esfuerzo pesquero aumente enormemente y una sustitución más acorde con criterios medioambientales sería uno nuevo por varios buques viejos.

Un caso muy claro es la flota que trabaja en el Gran Sol. La renovación de la misma ha sido muy importante: el tipo medio en 1994 era un barco de más de 30 años con maniobra de halado de arte lateral. Un gran número de ellos se hicieron nuevos y, aunque se ha disminuido el tamaño, son barcos mucho más veloces por el diseño, con lo cual trabajan más rápido, con máquinas más potentes y rápidas, se sube el arte más deprisa, están mejor preparados para la limpieza de pescado, tienen más capacidad de hielo y conservación... De hecho, el principal plan de recuperación, junto al del bacalao, en discusión en la UE es el de la merluza y seguramente este plan afectará a parte de esta flota renovada.

No parece muy lógico tampoco, que teniendo un problema de sobrecapacidad, se concedan ayudas a medidas que supongan un incremento de la misma. De hecho las ayudas a la renovación de la flota, según se acordó en diciembre del 2002, cesarán a finales de 2004. Tras una fuerte polémica y duras negociaciones los países más beneficiados por estos fondos, entre ellos España, consiguieron mantenerlas durante dos años más frente a la propuesta inicial de la Comisión (mayo de 2002) de eliminación total de estas ayudas a partir del 1 de enero de 2003. Lo finalmente acordado se trata realmente de una reprogramación de los fondos 2000-2006, las ayudas deberán ser comprometidos antes del 2005. Otro cambio en el reglamento es que quedan excluidos de estas ayudas los barcos de más de 400 t. Se mantienen las ayudas orientadas a incrementar la seguridad e higiene a bordo y otras medidas que no supongan un incremento de la capacidad.

El exceso de equipos de hielo, de equipos frigoríficos o de aprovisionamiento de combustible, evidentemente, incrementan el problema. Si a esto añadimos las importantes alteraciones de los ecosistemas costeros, realmente estas ayudas se contraponen claramente con estrategias de sostenibilidad.

La situación de nuestras costas es igualmente preocupante. La alteración ecológica y paisajística de las mismas se debe a factores como el turismo y la contaminación, pero la pesca y las construcciones portuarias tienen su parte de responsabilidad. Nuevas construcciones de muelles suponen alteraciones importantes en el equilibrio ecológico de nuestros mares y muchas de ellas se producen cerca de zonas propuestas para la futura red *Natura 2000*.

Se repite la incoherencia entre diferentes aspectos de las políticas europeas. En las medidas destinadas a construcción de nuevos equipamientos en puertos se conceden ayudas por un monto del 4,2 % del total. Se superan todas las inversiones programadas, excepto las relacionadas con normativa ambiental que se quedan en el 28,5% de lo previsto.

Las ayudas concedidas para el ajuste de esfuerzo dirigidas a Sociedades Mixtas, Exportación y Asocia-

ciones Temporales de Empresas, constituyen el 15,9% del presupuesto total. Así mismo, la firma de diferentes acuerdos entre la UE y terceros países facilita la colocación de numerosos buques bajo ellos y, de hecho, en estos acuerdos se conceden el 15% de las ayudas totales (y que no están incluidas en los datos de gastos facilitados por la Secretaría de Pesca, pues son pagados directamente de la Comisión a los países receptores de flota comunitaria). Estas medidas, bien reguladas, seguramente no se hubiesen visto envueltas en tanta polémica, ni hubieran supuesto una presión tan fuerte sobre los recursos como así ha sido en muchos de los caladeros donde se han puesto en marcha.

Análisis ambientales previos y vinculantes a la firma de los acuerdos o establecimiento de sociedades mixtas, planes de pesca nacionales, mejoras en el control y supervisión, estudios sobre el impacto en las economías locales y flexibilidad a la hora de reaccionar ante los problemas, constituyen instrumentos necesarios si se quiere seguir apoyando económicamente el desarrollo sostenible. En el marco de la reforma de la PCP, una de las cuestiones pendientes de aprobación es precisamente el futuro de los acuerdos pesqueros, WWF/Adena trabaja para que estos sean equitativos y sostenibles, debiendo la UE sentar firmemente las bases que garanticen estos objetivos.

Una de las medidas más beneficiosas ambientalmente es la retirada definitiva de buques excedentes (si se ajustan a planes bien diseñados), a este fin se han destinado el 16,6 % de las ayudas; este es uno de los capítulos que se ha visto reforzados tras la reforma, precisamente para estimular esta retirada definitiva.

En gran medida este proceso va a estar marcado por la aprobación de los 32 planes de recuperación previstos, los dos primeros en discusión, bacalao y merluza, están siendo muy polémicos pero la situación del recurso, sobre todo del bacalao, resulta gravísima.

En acuicultura se ha invertido de manera importante en aumentar la producción. WWF/Adena cree que el crecimiento exponencial de esta actividad en los últimos años no ha seguido a menudo una estrategia sostenible, sobre todo con actividades como el cultivo del salmón o el engorde de atún rojo. Se debe tener en cuenta, una vez más, el principio de precaución en los impactos ambientales provocados por esta actividad.

En general, en el cumplimiento de los objetivos programados se puede apreciar el escaso interés que ha despertado el componente ambiental. En acuicultura hemos visto que sólo se ha realizado el 10,4% de lo programado en esta área, en equipamiento de puertos sólo un 28,5% de lo previsto en normativa ambiental, en la comercialización y equipamiento de establecimientos sólo un 12,5% de lo previsto en el mismo aspecto y en transformación sólo un 21,7% frente al 4.332,2% en aumento de capacidad.

Recomendaciones de WWF/Adena

- La eliminación de las ayudas destinadas a la “Construcción de buques”; así será en la UE a partir de 2005. La UE debe trabajar para que se tome una decisión similar en las negociaciones de la OMC.
- Disminución clara de las destinadas a la “Construcción de nuevos equipamientos en puertos”. Mayor seguimiento ambiental de los proyectos
- A partir de 2005 ya no habrá ayudas para “Sociedades mixtas” y en la actualidad no existe la modalidad de “Asociaciones Temporales”. De todas formas la UE cuenta con otros mecanismos para apoyar las sociedades mixtas fuera del IFOP, en este caso el establecimiento de unas condiciones previas muy rigurosas vinculadas con el medio ambiente debe ser una prioridad.
- Aumento importante del porcentaje de ayudas destinadas a “Paralización definitiva”, lo que supone entre otros aspectos dotar bien económicamente a los planes de recuperación propuestos. Debe existir un diseño y una gestión para estas ayudas mucho más rigurosos para que supongan una reducción real de la capacidad en las pesquerías afectadas.
- Las ayudas para “Modernización de buques” terminarán también el 31 de diciembre de 2004, aunque seguramente se mantengan ciertas ayudas para el incremento de seguridad e higiene a bordo, u otras que no supongan un aumento de capacidad. En este sentido resulta imprescindible un control riguroso de estas ayudas para evitar la picaresca tan habitual en este campo.
- En las ayudas para “Modernización de equipamientos en puertos” y “Modernización de instalaciones en acuicultura” debe darse prioridad a las mejoras ambientales, algo que no ha venido sucediendo hasta ahora.
- Los fondos para “Aumento de la capacidad en acuicultura”, deben limitarse estrictamente a proyectos con garantías ambientales, considerando aspectos tales como las tasas de conversión de las especies cultivadas y nivel trófico de las mismas, fuentes sostenibles en su alimentación, cumplimiento de las normativas ambientales de las instalaciones, etc.
- Incremento de las partidas para “Asistencias técnicas y Actuaciones profesionales”, “Paralizaciones temporales de actividad”, “Indemnizaciones a pescadores”, “Jubilaciones anticipadas”, “Modernización de unidades de transformación y establecimientos”, siempre que sean regidas por criterios socio-ambientales y no de la coyuntura política del momento.
- Es fundamental una mayor dedicación del IFOP al “Acondicionamiento de zonas pesqueras”; esto es, para la creación y gestión de reservas pesqueras, de gran importancia para la conservación de la biodiversidad y para una mejor gestión de los recursos pesqueros y marisqueros.
- Un mayor esfuerzo en el apoyo a medidas innovadoras orientadas a incrementar la selectividad de las artes, evitar las capturas accidentales de cetáceos, aves, tortugas, etc. o disminuir el impacto de las artes sobre los ecosistemas bentónicos. También deben apoyarse medidas innovadoras dirigidas a incrementar el ingreso de los pescadores sin aumentar la presión sobre los recursos, por ejemplo facilitando su participación en la comercialización de sus capturas.
- El establecimiento de nuevos indicadores vinculados con el medio ambiente, tanto para valorar el impacto de estos fondos como para analizar el cumplimiento de objetivos.
- Debe fomentarse en el sector el cumplimiento de la normativa ambiental. La nueva PCP aporta algunos cambios importantes en la actividad pesquera, es deber de las administraciones competentes velar por el cumplimiento estricto de los nuevos reglamentos.
- En la gestión pesquera se observan a menudo decisiones con escasa perspectiva al estar fuertemente condicionadas por la coyuntura política del momento. Deben imponerse criterios técnicos a largo plazo por el bien, tanto de los recursos marinos, como de la industria que los explota.

Anexo I

Ejemplos de uso de Fondos Públicos en la pesca

Ejemplo nº 1

La gestión de los fondos públicos y la pesca en las Islas Baleares

El archipiélago de las Baleares cuenta con una flota de unas 680 embarcaciones, compuesta fundamentalmente por embarcaciones de artes menores, y cuenta también con cerca de 60 arrastreros (potencia media de 180,6 Kw o 245,5 CV).

Uno de los principales problemas de la gestión pesquera en el Mediterráneo español es la potencia real del motor instalado en las embarcaciones, fundamentalmente en los arrastreros. La potencia máxima permitida es de 500 CV, pero ésta a menudo se supera y casi siempre los motores presentan una potencia superior a la declarada; este problema se ha venido incrementado en los últimos años.

Sirvan de ejemplo los datos presentados por Sánchez Lizaso (Universidad de Alicante) en el Foro Científico para la Pesca Española en el Mediterráneo 2002: de una muestra de 29 arrastreros de los que se conoce con certeza la potencia instalada y la declarada, solamente en un caso coinciden ambos valores. El promedio de la potencia declarada es de 280 CV frente a un promedio de 732 CV de potencia real. En el 80% de los casos se supera el límite legal de los 500 CV y no son pocos los que superan los 1.000 CV de potencia. Al respecto, lo más preocupante es que este proceso de incremento de potencia, y por tanto de esfuerzo pesquero, ha sido posible por las fuertes subvenciones existentes para la modernización de buques o de nueva construcción.

En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares los gestores de estos fondos tomaron hace años medidas para que este tipo de irregularidades fuesen más difíciles de llevar a cabo, demostrando que es un problema que se podría haber evitado en gran medida.

Una de las medidas más importantes fue el establecimiento de un baremo del coste máximo subvencionable a partir de un estudio del coste real de los motores según su potencia, de esta manera se puede evitar el uso fraudulento de facturas infladas, que recogen un precio superior al realmente pagado

y así aumentar el porcentaje del coste finalmente cubierto con fondos públicos. El precio del motor debe aparecer desglosado y debe acompañarse de un certificado de la Inspección de Buques sobre la potencia del motor instalado, así como un certificado del arqueo en GT de Capitanía Marítima.

Únicamente se permite justificar los pagos en efectivo por un monto máximo del 10% de la cantidad total pagada por el beneficiario, el resto debe justificarse a través de transferencias o extractos bancarios, de manera que pueda haber constancia fidedigna del pago realizado por parte del beneficiario de la subvención.

Son financiados únicamente aquellos equipamientos considerados imprescindibles para el desarrollo de la actividad y que no impliquen un aumento de la capacidad pesquera del buque modernizado como puedan ser algunos equipos electrónicos.

Este esfuerzo por realizar una correcta gestión de los fondos IFOP ha sido acompañado por otras medidas para la mejora de la gestión pesquera; como el control del comercio de tallas inmaduras, el cual a través de inspecciones en toda la cadena de comercialización, desde su captura hasta la llegada al consumidor en el restaurante o el comercio, se ha podido reducir drásticamente.

El Gobierno Balear ha hecho, igualmente, un importante esfuerzo en la creación de reservas pesqueras, haciendo uso entre otros, de los fondos IFOP y Life para la conservación de las praderas de Posidonia, de gran importancia para la producción pesquera por ser importantes zonas de desove, alevinaje, alimentación y protección de numerosas especies comerciales.

Fuentes:

BOIB Núm. 139 del 20 del 11 del 2001, Línies d'ajuda al sector de la Pesca i l'Aqüicultura. Programa IFOP 2000-2006. Govern de les Illes Balears. 2001

Entrevista con la Dirección General de Pesca de la Conselleria d'Agricultura i Pesca. Mayo 2003 y federación de Cofradías de las Islas Baleares. (2002)

Actas VII Foro Científico para la Pesca en el Mediterráneo.

Ejemplo nº 2

Financiando la extinción comercial del atún rojo

La situación del stock oriental del atún rojo (*Thunnus thynnus*) es alarmante: la CICAA estimó en 1998 que la biomasa de reproductores se situaba en menos del 20% de la registrada en 1970. Se vio también que, si no se reducía drásticamente el esfuerzo pesquero, las proyecciones predecían una alta probabilidad de colapso en los próximos años. Desde entonces, la mala calidad de los datos sobre las capturas no han permitido hacer una nueva evaluación de su biomasa. Ignorando el principio de precaución, la CICAA, en vez de establecer unas cuotas en 2002 que permitiesen albergar ciertas esperanzas en la recuperación de este recurso, las aumentó en 2500 t/año pasando a ser la cuota total de 32.000 t frente a las 25.000 t recomendadas por los propios científicos de la CICAA.

En esta grave situación tiene responsabilidad especial una actividad relativamente reciente: el engorde de atún en jaulas en el Mediterráneo, negocio que se desarrolla fundamentalmente en España y que tiene a Japón como mercado principal. Esta actividad requiere del trabajo de unos 40 cerqueros franceses y 6 españoles que capturan al atún rojo vivo para ser trasladado a las granjas de engorde. Esta flota, altamente tecnificada, se vale de medios aéreos para la localización de los bancos que se adentran en el Mediterráneo para reproducirse, compitiendo directamente con los sectores que tradicionalmente han explotado este recurso como el almadrabo o el palangrero; esta flota de cerco realizaba en el 2001 el 69% de las capturas españolas de atún rojo. Tanto la CICAA como la Comisión General para la Pesca en el Mediterráneo (CGPM) han venido mostrando en los últimos años su preocupación sobre las repercusiones de esta actividad sobre la conservación de esta especie.

Ante una situación tan grave poco se está haciendo desde las Administraciones para resolver el problema, por el contrario, las medidas tomadas

están agravando la situación. Las empresas de engorde de atún han recibido copiosas ayudas públicas tanto para la instalación de granjas como para las actividades de transformación, entre otras vías de financiación. Por ejemplo, en 1999 no menos de 2.837.139 € fueron recibidos por estas empresas en la Región de Murcia (Suplemento num. 1 del B.O.R.M. nº 107 del 10 de mayo del 2000). Sólo en este año, estas empresas se beneficiaron del 31% del total de los fondos públicos destinados a la acuicultura en el período 1994-2001 en la Región de Murcia.

Cerrando el círculo de esta actividad, la flota de cerco de atún española del Mediterráneo ha sido recientemente renovada por completo con el apoyo de fondos públicos. Entre 2000 y 2002 cinco de estos barcos han sido sustituidos por otros de nueva construcción, incrementando su potencia y GT entre dos y tres veces respecto a sus predecesores. Valga el ejemplo del Leonardo Brull II, que con 241 toneladas de GT y una potencia de 1.320 CV, recibió 705.728 € del IFOP para su construcción (su coste total fue de 2,06 Millones de €), sustituyendo al buque Leonardo Brull con un GT de 113,73 t y una potencia de 560 CV (1). Estas embarcaciones pertenecen o trabajan para las empresas que se dedican a esta actividad y suponen, dados los incrementos de potencia, arqueo y avances tecnológicos, un notable incremento de la presión sobre un recurso condenado a desaparecer comercialmente.

Fuentes:

www.iccat.es, Report of the Sixth GFCM-ICCAT meeting on stocks of large pelagic fishes in the Mediterranean (Malta 2002), WWF report on Tuna farming in the Mediterranean: the 'coup de grâce' to a dwindling population?

(1) Prensa, comunicación personal de Sebastián Losada (Greenpeace-España), base de datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa de la Secretaría de Pesca del MAPYA (<http://www.mapya.es/pesca/pags/flota/censo.htm>)

Ejemplo nº 3

Distribución de las ayudas por segmentos de flota

En términos generales, se reconoce que las flotas artesanales que operan en nuestras aguas son menos impactantes sobre los recursos y los ecosistemas, además de ser socialmente muy importantes en el Mediterráneo o Galicia. A menudo se trata de pesquerías multiespecíficas, que se valen de artes más selectivas por lo que presentan descartes mucho menores que las pesquerías más industrializadas. Además, las artes menores, propias del sector artesanal, capturan especies de gran calidad y valor económico unitario.

Una cuestión fundamental de la PCP desde el punto de vista socio-ambiental, es el apoyo financiero que han recibido los distintos segmentos de flota y pesquerías, y qué criterios se han seguido en la asignación de los fondos existentes para construcción y modernización de flota. Analizando la mínima información disponible, WWF/Adena ha denunciado que ese apoyo a los distintos segmentos no se han seguido ni criterios biológicos (qué recursos están en peor situación y no podría aumentarse la capacidad real), ni sociales (qué pesquerías presentan mayor rentabilidad social); más bien, la asignación de estos fondos ha seguido criterios políticos, directamente relacionados con la capacidad de influencia de unos sectores pesqueros y otros.

Número de proyectos de renovación de la flota del Mediterráneo entre 1994 y 1998.

Segmento de flota	Nº embarcaciones	Nº proyectos financiados	Porcentaje
Arrastre de fondo > 12 m	945	282	29,8 %
Cerqueros > 9 m	367	79	21,5 %
Palangreros > 9 m	80	20	25 %
Otros > 9 m	400	91	22,8%
Arrastre de fondo 6-9 m	88	0	0 %
Otras flotas < 9 m	2.987	200	6,7 %

Fuente: elaboración propia a partir de base de datos de la flota española del Mediterráneo.

No se cuenta con información sobre la cuantía de los proyectos, pero asumiendo que los proyectos de buques más grandes son más costosos, a partir de la tabla observamos un claro desequilibrio en la asignación de estas ayudas, pues las flotas más industriales han recibido las ayudas más cuantio-

sas. La flota estrictamente artesanal ("Otras flotas < 9 m", excluyendo los pequeños arrastreros –"Arrastre de fondo 6-9 m"-), que constituye más del 61 % de la flota, sólo ha sido modernizada en un 6,7% frente al 29,8% de los arrastreros de mayor tamaño. Esto es una clara competencia desleal, pues a menudo estas flotas compiten por el mismo recurso y la distribución de las ayudas no ha sido equitativa. En el IFOP 1994/99 se asignaron menos de 35 Millones de € para la construcción de embarcaciones de menos de 25 t y unos 105 M de € para embarcaciones de más de 100 t.

Esta tendencia es una constante en toda la UE. En Francia se observó, en un estudio sobre las ayudas recibidas por la flota del Canal de la Mancha (Boncoeur et al, 1998), que éstas cubrían un 3% del coste de adquisición de las embarcaciones si éstas eran menores de 10 m, más de un 10 % para las de 6 a 10m y casi un 20 % para las de 16 a 25 m.

Además de las escasas ayudas que recibe la flota artesanal a través de los fondos de renovación de la flota, existen algunos fondos del IFOP para proyectos de "pesca costera de pequeña escala". Son para mejorar la selectividad de las artes, la gestión de los recursos o la comercialización. En Grecia,

con un sector artesanal muy importante, sólo un 0,002 % de los fondos del IFOP 2000/06 se dedican a esta medida y un 0,015 % en España. Entre 1997 y 2000 la UE apoyó 53 proyectos de pesca de pequeña escala por un monto de 4,7 M de €. El total de ayudas a este sector en el conjunto de la UE en el período 2000/06 es de 50,1

M de €, suponiendo un 0,013 % de las ayudas. Una vez más el pez grande se come al chico.

Fuentes:
DG Pesca, preguntas parlamentarias escritas (<http://europarl.eu.int>), Diario de las Comunidades Europeas

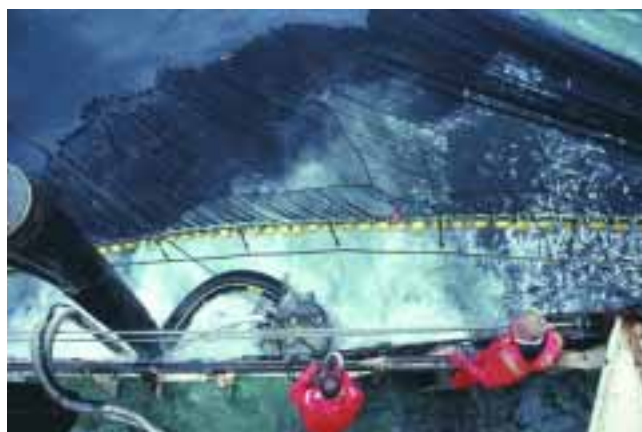
Referencias

- CE (1999). Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. DOCE L 161 de 26 de junio de 1999.
- CE (1999). Reglamento (CE) 1263/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.
- CE (2001). Directiva 201/42/CE del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. DOCE L 2501 del 21 de julio de 2001.UE 1987.
- CE (2002). Reglamento (CE) 2369/2002
- CE (2002). Reglamento CE 2371/2002 sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común
- CEE (1992). Reglamento (CEE) 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y de la acuicultura. DOCE L 389 del 31 de diciembre de 1992.
- Coffey C., IEEP. (2002) Subsidies to the European Union Fisheries Sector. Paper commissioned by WWF European Fisheries Campaign. 2.002
- Coffey C., IEEP. (2003) Selected Environmental Criteria for Evaluating FIG. 2003
- Coffey C., Baldock D. IEEP/WWF. (1998) European Funding for Fisheries Development. 1998
- Coffey C., Baldock D. IEEP/WWF. (2000) Reforming European Union Fisheries Subsidies. 2000
- Earle Michael . (2002). The European Union. Subsidies and fleet Capacity 1983-2002, paper submitted to the UNEP Workshop on the Impacts of Trade-related Policies on Fisheries. 2002
- European Environment Agency (2002). Environmental Signals. 2002
- European Parliament, Committee on Fisheries, (2001) Revised Working Paper 3 on the role of flags of convenience in the fisheries sector. October 2001. DOCE L 161 de 26 de junio de 1999.
- Fitzpatrick John and Chris Newton. (1998). Greenpeace. Assessment of the World's Fishing Fleet.
- Foro Científico sobre la pesca española en el Mediterráneo. Actas Anexo 4 J. L. Sánchez Lizaso. 2002
- Franquesa Ramón (2002). Industrias Pesqueras. Subvenciones a la pesca. Junio 2002
- Iglesias C., Varela M., Garza M. Overcapitalisation and overfishing problems in fisheries: the development of the fish industry in Galicia (Spain). Universidade de Vigo.
- Línies d'ajuda al sector de la Pesca i l'Aqüicultura. Programa IFOP 2000-2006 (2001). Govern de les Illes Balears. 2001
- Naylor R.L., Goldburg R.J., Primavera J.H., Kantsky N. Nature VOL. 405. Effect of aquaculture on world fish supplies. June 2000
- Newcombe H., Coffey C., Baldock D., Grivel P. IEEP (Institute for European Environmental Policy). Financing Environmentally Sensitive Fisheries in the EU.
- Red de Autoridades Ambientales. 1999. Los Fondos estructurales y la integración del medio ambiente en el sector de la pesca. Consideraciones medioambientales en los reglamentos de los fondos estructurales y el IFOP.
- Red de Autoridades Ambientales, Ministerio de Medio Ambiente de España. 2000-2006. Indicadores Ambientales para el Seguimiento y Evaluación de los Fondos Estructurales (Programación 2000-2006).
- Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de España. (2001). Situación de los Programas Operativos de Regiones Objetivo 1 y Resto de Regiones. Período 1994-1999. Expediente Interno de Pagos (datos hasta 31 de mayo del 2.001).
- Tribunal de Cuentas. (1998) Informe Especial No 18/98. sobre las medidas comunitarias adoptadas para fomentar la creación de sociedades mixtas en el sector pesquero, acompañado de las respuestas de la Comisión. 1998
- UE (1987). Acta Única Europea, de 29 de junio de 1987.
- UE (1992). Tratado de Maastricht, del 7 de febrero de 1992.
- UE (1992). Directiva 92/43/CE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. DOCE L 206 del 22 de julio de 1992.
- UE (1997). Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- UE (1997). Tratado de Amsterdam, del 2 de octubre de 1997.
- UE (2000-2006). Acciones Estructurales en el Sector de la Pesca 2000-2006. Dirección General de Pesca de la Comisión Europea. Programa Operativo Objetivo 1, programa n.º 2000 ES 14 1 PO 001.
- UE (1994-1999). Submission of the European Communities to the Negotiating Group on Rules – Fisheries Subsidies. 2003.
- WWF Italia (2002). Analisi Preliminare dell'Impatto Ambientale dei Sussidi UE sulla Pesca in Italia (Stefano Moretti e Paolo Guglielmi).
- WWF (2003). Cambio de corriente en los subsidios pesqueros: ¿Puede la OMC desempeñar un papel positivo?



WWF/Manu San Félix

Los fondos del IFOP contribuyen a la creación de reservas pesqueras.



WWF-Canon/Quentin Bates

Una mejor gestión de los subsidios pesqueros beneficia tanto al medio ambiente marino como a la Industria.



WWF/Jorge Barolomé

Las flotas artesanales no parecen haber recibido ni de lejos el mismo apoyo entusiasta que las industriales por parte de la Administración.



WWF-Canon/Jo Bern

A menudo las ayudas a la exportación de buques han supuesto un fuerte impacto sobre los recursos y las flotas locales.



WWF-Canon/Quentin Bates

Los fondos para la renovación de la flota han supuesto una grave sobrecapacidad en nuestras aguas.



Rocio Diaz Barcalleado

Los fondos IFOP pueden contribuir al ajuste de la flota a la disponibilidad de los recursos.

La misión del WWF es detener la degradación del planeta y construir un futuro en el que los humanos vivan en armonía con la naturaleza,

- ✓ conservando la diversidad biológica,
- ✓ asegurando el uso sostenible de los recursos naturales, y
- ✓ promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo excesivo.

Para más información:

Raúl García,
WWF/Adena, Madrid, España
Tel. +34 91 354 05 78
pesca@wwf.es

Este documento está disponible en español en la siguiente página web:
www.wwf.es



WWF/Adena
Gran Vía de San Francisco, 8-D. 28005 Madrid
Tel.: 91 354 05 78 • Fax: 91 365 63 36
www.wwf.es • info@wwf.es